CLASE DE CONTRATO	NUMERO	FECHA		
		DIA	MES	AÑO
SUMINISTRO	**226**	**08**	**08**	**2024**

PARTES CONTRACTUALES	
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
NIT.	891.180113-8
REP. LEGAL	ANGIE LORENA GASCA OME
CEDULA	1.070.015.003 de Cajicá.
DCTO DE POSESION	051 DEL 22 DE MARZO DE 2024
ACTA DE POSESION	166 DEL 01 DE ABRIL DE 2024
DIRECCION	CALLE 3 No. 2-51
TELEFONO	8373088
CONTRATISTA	CESAR AUGUSTO SUAREZ
CEDULA	1.083.892.229
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	EYS EQUIPOS Y SERVICIOS FOTOCIPIADORAS
NIT	1.083.892.229- 9
DIRECCION	CR 3 8 – 44 Pitalito (H)
TELEFONO	3143866460 - 8351838
CORREO ELECTRONICO	

JUSTIFICACION / ANTECEDENTES PREVIOS

Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual según Ley 100 de 1993, se regirán por el derecho privado, y como tal se presiden por las normas del código civil y código de comercio. **B)** Que el presente contrato se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, conforme lo establece el manual de contratación de la entidad, sin embargo, con el fin de garantizar el principio de transparencia y objetividad contractual y lo establecido por el artículo 2 de la ley 100 de 1993 se requirió al contratista propuesto, con el fin de determinar si reúne condiciones requeridas. **C)** Que en el actual estatuto de contratación de la entidad se encuentra descrito el contrato de prestación de servicios, no obstante ser ésta una categoría o tipo especial que se regula por lo previsto al tenor de los artículos 24 numeral 1 literal d; 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) numeral 4 artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 82 del decreto reglamentario 2474 de 2008, y demás concordantes donde dichas actividades administrativas y asistenciales de apoyo o profesionales o especializadas pueden suscribirse con personas naturales o jurídicas siempre y cuando no se cuente con personal de planta para ello, que es justamente lo que ocurre. **D)** Que conforme a la reducida planta de empleos y/o personal además de no contar en la misma con las personas idóneas para la ejecución de las actividades a contratar, el ascendente aumento en la demanda de servicios, y con el fin de lograr la satisfacción de demanda de servicios, la entidad debe obtener el apoyo de terceros externos y así cumplir los

requerimientos de nuestros clientes. **E)** Que la ESE Hospital Arsenio Repizo Vanegas teniendo en cuenta las actividades que debe desarrollar el personal de los equipos básicos en salud tenientes a documentar sus actividades para plasmar la información necesaria e importante, la cual con lleva a que las familias en donde se realice las visitas comprendan el motivo, la importancia y necesidad de asistir previamente a obtener los diferentes servicios que presta la ESE. Esta información plasmada y explicada en diferentes formatos, formularios y pendones previamente autorizados por el personal a cargo. Para poder llevar a cabo esta actividad se presenta la necesidad de garantizar un suministro continuo e interrumpido de materiales e insumos de litografía y material impresos (como volantes, plegables, recibos, facturas, pendones, impresión en papel, letreros en acrílico, laminados, papelería empresarial, tarjetas folletos, volantes, plegables, etc) para las actividades de APS con los equipos básicos en salud que desarrolla la E.S.E Hospital Arsenio Repiso Vanegas. **F)** Conforme a lo anterior, la entidad debe contar con el suministro de materiales e insumos de litografía e impresiones de publicidad, como elementos de trabajo para el personal asignado a responder por aquellas actividades ilustrativas difusión de información e interacción con la comunidad contempladas en las actividades de atención primaria en salud. **H)** Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios, el **HOSPITAL** debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional. **I)** Que dicho servicio debe realizarse con calidad, garantía, necesidad y economía con una empresa dedicada a esta labor. **J)** Que se ha recibido oferta de servicios en la forma que se ha venido indicando, encontrándose que el proponente cuenta con conocimiento en el servicio requerido, idóneo y capacitado. **K)** Que el HOSPITAL cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previos que justifican y dan validez a la contratación que tiene este instrumento, el cual se regirá por lo siguiente:

CLAUSULAS CONTRACTUALES

1	**OBJETO**	**SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS LITOGRAFICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE APS CON LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD QUE DESARROLLA LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.**
2	**ACTIVIDAD A DESARROLLAR**	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar una serie de materiales, elementos e insumos de papelería impresa publicitaria que es esencial para hacer llegar una mejor información para las comunidades y hogares visitadas. estos suministros siendo importantes como herramienta y medios necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del personal asignado a responder por aquellas actividades ilustrativas difusión de información e interacción con la comunidad contempladas en la resolución de adjudicación de presupuesto para el fortalecimiento de las actividades de atención primaria en salud. El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto de la contratación, garantizando la buena calidad de los productos, eficiencia y atención; de acuerdo con las características técnicas exigidas, las cantidades, unidades y descripción relacionada.

3	**LUGAR DE EJECUCION**	El lugar para el suministro del objeto contractual será en las instalaciones de la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, ubicada en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia.
4	**VALOR**	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) IVA INCLUIDO
5	**FORMA DE PAGO**	Se cancelarán en un solo pago de acuerdo a la facturación realizada por los suministros entregados, planilla de seguridad social como prueba documental sobre el pago oportuno de los aportes a la seguridad. Lo anterior deberá entregar a la parte supervisor o interventora del contrato, y de igual forma llevarlo a la plataforma transaccional SECOP II. El pago se realizará de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	VR. UNITARIO
1	ADHESIVOS LINEA DE EMERGENCIA (21X24 CM) a color	UNIDAD	4.900
2	ADHESIVOS LINEA DE EMERGENCIA (9X5,5 CM)	UNIDAD	1.900
3	CARTILLA HABILIDADES PARA LA VIDA, portada en propalcote plastificada, 8 pag. Internas papel bond a 1 tinta impresa ambas caras	UNIDAD	7.100
4	ADHESIVOS PACTO PARA LAVIDA 21x24 cm	UNIDAD	4.900
5	FOLLETO AIEPI (21X30cm) papel bond a color txr	UNIDAD	2.200
6	FOLLETO DENGUE (21X30cm) papel bond a color txr	UNIDAD	2.200
7	FOLLETO TUBERCULOSIS (21X30cm) papel bond a color txr	UNIDAD	2.200
8	FOLLETO VIVIENDA SALUDABLE (21X30cm) papel bond a color txr	UNIDAD	2.200
9	FOLLETO LEPRA (21X30cm) papel bond a color txr	UNIDAD	2.200
10	BOLETA DE REMISIÓN DEMANDA INDUCIDA	TALONARIO	15.000

		11	FICHA FORMULARIO DE CARACTERIZACION	FICHAS	1.100	
		12	FOLLETOS EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD IMPRESOS A TODO COLOR A DOS CARAS	UNIDAD	1.900	
		13	FORMATO APGAR FAMILIAR	UNIDAD	300	
		14	FORMATO FAMILIOGRAMA	UNIDAD	300	
		15	FORMATO ECOMAPA	UNIDAD	300	
		16	FORMATO ESCALA DE SOBRECARGA DEL CUIDADOR DE ZARIT	UNIDAD	300	
		17	FORMATO LISTADOS DE ASISTENCIA	UNIDAD	300	
		18	FOTOCOPIAS HOJAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	200	
		19	FOTOCOPIAS HOJAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	300	
		20	HOJA FICHA FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN	UNIDAD	390	
		21	STIKER PARA VIVIENDA VISITA	UNIDAD	800	
		22	TALONARIOS DE EVOLUCIÓN	TALONARIO	18.000	
		23	PAQUETE DE STICKER PARA ROTULADO DE CARPETAS X 3200 UNIDADES	UNIDAD	635.000	
		24	TALONARIOS RIPS DE PROCEDIMIENTOS	TALONARIO	18.000	
		25	TALONARIOS CONSULTA	TALONARIO	18.000	
		26	FOTOCOPIAS FORMATO DE AFINAMIENTOS	UNIDAD	300	
		27	FOTOCOPIAS CONSENTIMIENTOS INFORMADOS	UNIDAD	400	
		28	Comprobante recibido prestación de servicios Carta 1*0 bond	TALONARIO	23.200	
		29	Ficha Domiciliaria Familiar Carta 1*0 bond	TALONARIO	23.200	
		30	Historia PAI Carta 1*0 bond	TALONARIO	23.200	
		31	FORMATO DE INDUCCION A LA DEMANDA	TALONARIO	25.200	
		32	DESISTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACION DE INTERVENCION DE EQUIPOS BASICO DE SALUD	TALONARIO	25.200	

		33	DESISTIMIENTO INFORMADO PARA ATENCION DE EQUIPOS BASICO DE SALUD	TALONARIO	25.200
		34	FORMATO LISTADOS DE ASISTENCIA	TALONARIO	25.200
		35	FORMATO APGAR FAMILIAR Carta 1*0 bond	TALONARIO	25.200
		36	FORMATO FAMILIOGRAMA Carta 1*0 bond	TALONARIO	25.200
		37	FORMATO ECOMAPA Carta 1*0 bond	TALONARIO	25.200
		38	FORMATO ESCALA DE SOBRECARGA DEL CUIDADOR DE ZARIT Carta 1*0 bond	TALONARIO	25.200
		39	Atención por Enfermería Carta 1*0 bond	UNIDAD	23.200
		40	FORMATO CONTROL DE GLUCOMETRIAS - PROGRAMA RIESGO CARDIOVASCULAR	UNIDAD	$ 480
		41	FORMATO DE AFINAMIENTO – PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS	UNIDAD	$ 480
		42	DESISTIMIENTO INFORMADO – PROCEDIMIENTO DE LA ESE	UNIDAD	$ 480
		43	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TOMA DE TIPIFICACIÓN DE ADN – VPH	UNIDAD	$ 480
		44	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE CITOLOGIAS	UNIDAD	$ 480
		45	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA PRUEBA DE VIH	UNIDAD	$ 480
		46	CARPETA PARA USUARIO DE LA RUTA MATERNO PERINATAL	UNIDAD	$ 3.800
		47	CARPETA PARA USUARIO DE LA RUTA CARDIOMETABOLICA	UNIDAD	$ 3.800
		48	CARNET VALORACIÓN DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA (NIÑO)	UNIDAD	$ 2.800
		49	CARNET VALORACIÓN DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA (NIÑA)	UNIDAD	$ 2.800
		50	CARNET DE CONTROL DE CITOLOGIAS (papel cartuliana color rosa a una ◆nta)X1000	UNIDAD	$ 645.000

		51	CARNET DE CITAS	UNIDAD	$ 2.800	
		52	CUESTIONARIO BREVE PARA TAMIZAJE DE EPOC	UNIDAD	$ 480	
		53	RCV - TEST DE FINDRISK	UNIDAD	$ 480	
		54	TEST DE ENFERMEDAD MENTAL – SRQ ADULTO	UNIDAD	$ 480	
		55	TEST DE ENFERMEDAD MENTAL – RQS NIÑOS	UNIDAD	$ 480	
		56	Test assist – prueba de deteccion de consumo de alcohol, tabaco y sustancias.	UNIDAD	$480	
		57	Indice de barthel	UNIDAD	$480	
		58	Plan de intervención familiar poblacion con discapacidad x 3 paginas	UNIDAD	$1.200	
		59	Formato listado de asistencia (tamaño oficio)	UNIDAD	$480	
		60	Desistimiento informado para atencion de equipos básico de saldu	UNIDAD	$400	
		61	Distintivos con el logotipo del ministerio de salud y protección social y misión médica adhesivos para vehículos contratados para la estrategia	UNIDAD	$124.000	
		62	Pendón con tripode 80*180 hasta 1,90 m altura	UNIDAD	$245.000	

6	**CONDICION DE PAGO**	El pago realizado al contratista corresponde a un reconocimiento de pago por lo suministrado y facturado.
7	**DURACION**	La duración de este contrato será de un (01) mes contados desde la firma del acta de inicio
8	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	**A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Suministrar la totalidad de los elementos e insumos de papelería relacionados en el anexo que hace parte integral del presente contrato destinado para la ejecución de actividades correspondientes a los equipos básicos en salud, a precio de mercado, de acuerdo a las especificaciones técnicas y esenciales, con eficiencia, oportunidad, calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por la E.S.E HOSPITAL. 2). Proveer los materiales e insumos de papelería material impreso publicitario de óptima y primera calidad, nuevos, originales, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como cumplir con las garantías y las condiciones presentadas en la propuesta. 3). Los elementos y bienes suministrados deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o

		inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda. 4). Restituir a su costa los elementos y bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. 5). Asumir el transporte, cargue y entrega de los equipos objeto del contrato y requeridos por el ESE HOSPITAL. 6. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado. **B. OBLIGACIONES GENERALES**: 1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 5) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 6) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ESE HOSPITAL, por el incumplimiento del contrato. 7) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 8) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales y/o especificas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial.
9	**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**	1) Pagar al contratista el valor de acuerdo a lo suministrado y facturado correspondientes a la ejecución del objeto contractual. 2) Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo **y** previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. 3) Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. 4) Supervisar el presente contrato.
10	**NATURALEZA DEL CONTRATO**	Es de naturaleza civil, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto, el personal que ejecutará el servicio no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a las aquí pactadas, pues su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador del servicio y el HOSPITAL.

11	**SUPERVISION Y FUNCIONES**	La designara el contratante y sus funciones serán A) Revisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. B) Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato C) Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA. D) Informar al Gerente del HOSPITAL respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. E) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el HOSPITAL. F) Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 6. Las demás inherentes a la función desempeñada.
12	**GARANTIAS**	Teniendo en cuenta la normatividad: Decreto 1082 de 2015: **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** *No obligatoriedad de garantías.* *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos;* **en concordancia con el** Decreto 1510 de 2013 *artículo 77: No obligatoriedad de garantías.* *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos,* así como el Estatuto Anticorrupción en cuanto a la facultad decisoria de quien contrata en cuanto a su exigencia, la entidad considera que estas no se requieren para la legalización y ejecución del presente contrato, y como tal no se exigirán. De igual manera teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 010 de 2022, Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL, en su artículo 44 y Resolución 304 de 2022, artículos 46 y 47.- Garantías, establece que la entidad podrá pactar con el contratista constituir un mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los riesgos, cuantías y vigencia que la Entidad establece. Por lo anterior y en vista a que la cuantía del presente proceso es inferior a los 90 SMLMV, la entidad no exigirá dicha garantía.
13	**CLAUSULA PENAL**	Sera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato por incumplimiento total de las obligaciones.
14	**MULTAS**	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato

		por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA.
15	**RESPONSABILIDAD**	El CONTRATISTA asume todo tipo de responsabilidad generada por daños o perjuicios a terceros, resultantes de acciones u omisiones generadas por este o por el personal designado para el desarrollo de la actividad contratada.
17	**APROPIACION PRESUPUESTAL**	Corresponde al presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2024, conforme al CDP y RP anexos al proceso contractual.
18	**CADUCIDAD CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA**	En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, esta será causa para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del contratante; el Hospital mediante resolución motivada, declarará la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
19	**CADUCIDAD ESPECIAL**	El Hospital igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
20	**DOCUMENTOS**	Corresponderá a los requeridos y aportados anexos a la propuesta.
21	**AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**	El contratista, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a la subordinación laboral con el HOSPITAL, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio y por tanto, el HOSPITAL.
22	**INDEMNIDAD**	El contratista mantendrá indemne al Hospital, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato, igualmente estará indemne de cualquier responsabilidad laboral o administrativa del personal utilizado para cumplir con este contrato.
23	**CONTROVERSIAS**	Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y b) Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial; de no lograrse el cometido la parte afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente.
24	**INHABILIDAD, E INCOMPATIBILIDAD**	El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato.

25	**IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS**	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **Cuando fuera el caso su aplicación.**
26	**PERFECCION-AMIENTO Y LEGALIZACIÓN**	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Transcurrido el plazo de 10 días para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, o dentro del mismo término el contratista no se presenta para la firma del acta de inicio se entenderá que este ha desistido de la ejecución del Contrato En este evento se ordenará la cancelación del número contractual y el correspondiente CDP y RP.
27	**CESION y/o SUBCONTRATACION**	No podrá cederse total ni parcialmente este contrato, sin autorización expresa y escrita del Hospital.
28	**SUSPENSION DEL CONTRATO**	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
29	**MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIONES**	El presente Contrato podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su duración y precio, y las modificaciones no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con la actividad principal.
30	**TERMINACION DEL CONTRATO.**	Podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL, en estos eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato. 2.- Si se comprueba que el CONTRATISTA, ha cobrado al usuario honorarios independientes a los establecidos en este contrato. 3.- Si se comprueba que el CONTRATISTA Se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 4.- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a 20 días. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5. Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. 7.- Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley.

31	**LIQUIDACION CONTRACTUAL**	El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo.
32	**DEL CONTROL SOCIAL**	El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, estas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera.
33	**MANIFESTACIONES**	Cada una de las partes señala y garantiza a la otra que las manifestaciones y anexos que conforman el presente Contrato son válidos, conocidos y asumidos con pleno conocimiento, en forma libre y voluntaria.
34	**CONFIDENCIALIDAD**	Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información a la que tengan acceso con motivo o por ocasión del presente Contrato. Ninguna de las partes podrá utilizarla parcial o totalmente, en provecho suyo o de un tercero para un fin o propósito diferente al debido cumplimiento de este Contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El presente deber de confidencialidad se entiende surtido con respecto a toda la información del presente Contrato, salvo la información solicitada por las autoridades competentes o que sea del dominio público. En todo caso, en los eventos de requerimiento de autoridad competente, la Parte que deba suministrar la información deberá notificar de ello por escrito a la otra Parte, a fin de que esta última, adopte las medidas que considere pertinentes.

35	**PROTECCION DE DATOS PERSONALES**	LAS PARTES se obligan a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del Contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. LAS PARTES responderán por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente clausula o en la regulación sobre protección de datos personales . PARAGRAFO: La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por tres (03) años después de expirado el termino de duración del presente Contrato.
36	**PREVENCION CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO**	Las partes declaran expresamente que: Los recursos que componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita. En el desarrollo de la actividad objeto del presente Contrato, desplegaran todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. EL CONTRATISTA declara que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopto medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. PARAGRAFO PRIMERO.- LAS PARTES reconocen que la celebración del presente Contrato se hace en consideración a las anteriores declaraciones y que, en el evento en que cualquiera de las partes tenga conocimiento por cualquier medio de que las

		mismas han dejado de ser validas respecto de la otra y/o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas durante el plazo de vigencia del Contrato, LAS PARTES, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, fiscal, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., se entenderá que cualquiera de LAS PARTES queda facultada para terminar unilateralmente y con justa causa el presente Contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO.- Así mismo, LAS PARTES declaran que ha identificado plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serian beneficiarias reales del presente Contrato, así como el origen de sus recursos, con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos Ley 1121 de 2006, Circular 0009 del 21 de abril de 2016 que le aplican a la EPS, y el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para efectos del presente Contrato se entiende por Beneficiario Real la definición del artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y de la Circular Externa 000009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
37	**EFECTOS**	El presente contrato deja sin efecto cualquier otro acuerdo de voluntades verbal o escrito entre las partes, efectuado con anterioridad, en relación con el mismo objeto y bajo el mismo mecanismo de pago establecido por las partes, sin perjuicio que se sigan cumpliendo las obligaciones, hasta extinguirse por cumplimiento.

No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo a los ocho (08) días del mes de agosto de 2024.

ANGIE LORENA GASCA OME C.C. No. 1.070.015.003 de Cajicá Rep. E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas **Contratante**	**CESAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS** **C**.C. No. 1083892229 EYS EQUIPOS Y SERVICIOS **Contratista**

Copia: N/A
Proyectó: Sandra Patricia Anacona Tovar- Contratación
Vo. Bo. Guzmán Torres Especialistas en contratación SAS - Asesor. Contratación
Revisó y autorizo: ANGIE LORENA GASCA OME. Gerente
Archivado en: Expediente contractual